



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 126/2024**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE
HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD
DEL ESTE”**

CONTRATO N° 364/2024

MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.

ID: 445.631

AÑO 2024



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 364/2024

CONTRATO N° 364/2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE. por una parte, y por la otra, la firma **MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.**, con RUC N° 80086721-1, domiciliada en la Avda. Santa Rita esquina Hernandarias (Santa Rita – Paraguay), representada por el Señor **Fernando Ariel Moreira Barrios**, con Cédula de Identidad N° 3.923.041, de acuerdo a la Escritura Publica N° 44, de fecha 24 de octubre de 2024, pasada ante la Escribana Lizzie Fabiola Apodaca Cantero, inscripto en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 098-015/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.631.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Medical Center
Moreira y Nuñez S.A.
RUC:80086721-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britéz
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 364/2024

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 126/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 068-026/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 098-015/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 9.477.000.000.- (Guaraníes nueve mil cuatrocientos setenta y siete millones), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	6.318	12.636	750.000	9.477.000.000

El proveedor se compromete a proveer/prestar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia de 18 (diez y ocho) meses contados desde la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dra. Lilia Morínigo, con C.I. N° 790.826, Jefa del Departamento de Prestaciones Externas dependiente de la Dirección de Gestión Médica.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Documentos exigidos para el pago:

- 1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 364/2024

3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.


La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-


La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativo de Contrataciones


Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Consejo de Abastecimiento y Logística


Medical Center
 Moreira y Nuñez S.A.
 RUC:80086721-1


Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración

CONTRATISTA: MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 364/2024

y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del contrato.-

12- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega/prestación de los bienes/servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega/prestación de los bienes/servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes/servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * S)$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Auto 2
Medical Center
Licitación Pública Nacional N° 126/2024 S.A.
RUC:80086721-1

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA: MEDICAL CENTER - MOREIRA Y NUÑEZ S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 364/2024

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

POR LA CONTRATISTA



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-015/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE", CON ID N° 445.631.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2715/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 452/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE", con ID N° 445.631; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 120/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000120, el Departamento de Prestaciones Externas, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 130/2024, de fecha 28 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 16.253.055.000.- (Guaraníes dieciséis mil doscientos cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil);

Que, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE", con ID N° 445.631, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 068-026/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 126/2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE", con ID N° 445.631; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria y su

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-015/2024

Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA N° 5000027589/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 275 "SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2326/2024, de fecha 05 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presenta llamado es plurianual;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:51 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la a Licitación Pública Nacional N° 126/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE", con ID N° 445.631;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ RUC N° 1276703-4
- STERIL MED S.A. RUC N° 80017346-5
- MOREIRA Y NÚÑEZ S.A. RUC N° 80086721-1

Que, en fecha 22 de noviembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Rectores" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-015/2024

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631, a las empresas MEDICAL CENTER MOREIRA Y NÚÑEZ S.A; STERILMED S.A. y ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ - SANATORIO UME, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Monto total adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631, por el monto de G. 15.795.000.000.- (Guaraníes quince mil setecientos noventa y cinco millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE”, con ID N° 445.631, a las empresas MEDICAL CENTER MOREIRA Y NÚÑEZ S.A; STERILMED S.A. y ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ - SANATORIO UME, por el monto de G. 15.795.000.000.- (Guaraníes quince mil setecientos noventa y cinco millones), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firmas de los contratos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-015/2024

- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Doctora Lilia Morinigo, con C.I. N° 790.826 – Jefa de Prestaciones Externas, dependiente de la Dirección de Gestión Médica.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h d*
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO I

MEDICAL CENTER Moreira y Nuñez S.A 264

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	6.318	12.636	750.000	9.477.000.000

Monto total adjudicado a la empresa **MEDICAL CENTER Moreira y Nuñez S.A** en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 126/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE" ID N° 445.631, por el monto de Gs. 9.477.000.000 (nueve mil cuatrocientos setenta y siete millones) IVA INCLUIDO.-

STERIL MED S.A 265

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	2.633	5.265	750.000	3.948.750.000

Monto total adjudicado a la empresa **STERIL MED S.A** en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 126/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE" ID N° 445.631, por el monto de Gs. 3.948.750.000 (tres mil novecientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil).-

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - SANATORIO UME. 266

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima AS	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1.580	3.159	750.000	2.369.250.000

Monto total adjudicado a la empresa **ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ - SANATORIO UME** en la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 126/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE" ID N° 445.631, por el monto de Gs. 2.369.250.000 (dos mil trescientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil).-

Fabrizio Andreotti
Abg. M. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabrizio Andreotti
Falg

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

Página 1 / 1
Fecha 05/09/2024
Hora: 13:23:39

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2326/24
Fecha de Emisión 05.09.2024
Descripción CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL DPTO. ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE
ANO 2024
Nro. P.A.C. 445631

Modalidad LPN N° 126/24
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 + (3 + 4 + 7)				
Clase	Prg	Proy	Activ	U Res	S O G	F J	O F	Dpto	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anterior	Total Certificados	Saldo Plan Financiero				
1	1	2	2	2	G275	30	1	99	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERAPIAS	225 000 000 000	225 000 000 000	112 390 864 403	45 682 575 407	1 805 895 000	60 079 238 036	51 885 133 036	5 041 427 154				
Total PAC														1.805.895.000							


Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO


Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00000000

Asunción, 27 de noviembre de 2024

Señores

UOC

Instituto de Previsión Social (IPS)

Ref.: LPN N° 126/24 CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS ALTO PARANA - CIUDAD DEL ESTE


ID de Licitación: 445631

En función a la RESOLUCIÓN C.A. N°098-015/2024, por la cual se adjudica la LICITACIÓN N°126/2024 CONTRATACIÓN DE SEVICIOS DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ – CIUDAD DEL ESTE, con ID N°445.631, cumpla en la presentación de los siguientes documentos, solicitados para la instrumentación del contrato:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario
- d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
- f) Poder suficiente del apoderado para suscribir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- g) Copia de Cedula del firmante del Contrato

Todos los documentos se encuentran autenticados por Escribanía Pública.

Sin otro particular, me despido respetuosamente


Dra. Mirna Núñez M.
MOREIRA Y NÚÑEZ
S.A.
Presidente

MOREIRA Y NÚÑEZ S.A
RUC: 80086721-1



Poder Judicial

Dirección General de los Registros Públicos

Página 1 de 1.-

Certificado de Quiebras en línea
MOREIRA Y NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086721-1.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103154.-

N° Entrada: 14329029 Fecha entrada: 25/11/2024 08:59:56 Fecha proceso: 26/11/2024 09:33:56 N° Liquidación: 41585204W

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: OLGA DOLORES MOLAS DE FERREIRA

Registro/Matricula: 710



Certificado de Anotaciones Personales
MOREIRA Y NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80086721-1.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2462124.-

N° Entrada: 14329037 **Fecha entrada:** 25/11/2024 09:00:59 **Fecha proceso:** 26/11/2024 09:19:00 **N° Liquidación:** 41585217D

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: OLGA DOLORES MOLAS DE FERREIRA

Registro/Matricula: 710



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270188905494

FORM.427-1

FECHA 26/11/2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80086721	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	MOREIRA Y NUÑEZ S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/12/2024

NÚMERO DE CONTROL : 9C9F095F

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



4271800867219C9F095F



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 3923041

NRO. CERTIFICADO: 463387

FECHA EMISION: 19-11-2024

VENCIMIENTO: 14-12-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80086721

Nro. Certificado: 463387

Razon Social: MOREIRA Y NUÑEZ S.A

Actividad(es): ACTIVIDADES DE HOSPITALES
TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL

Fecha de Inscripcion: 24-09-2018

Cantidad de Asegurados: 18

0502-82-0629 -

Nro. Patronal(es):



**CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:


<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CERTIFICADO LABORAL NRO: 145440

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	90684	
RUC	80086721-1	
N° PATRONAL DE IPS	0502-82-00629	
RAZÓN SOCIAL	MOREIRA Y NUÑEZ S.A.	
NOMBRE FANTASÍA	MOREIRA Y NUÑEZ S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de hospitales	
DEPARTAMENTO	ALTO PARANÁ	
LOCALIDAD	SANTA RITA	
DIRECCIÓN	AVDA SANTA RITA C/ HERNANDARIAS	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2018-10-18	
FECHA DE APROBACIÓN	2024-11-25	
FECHA. DE VTO.	2025-02-25	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 25.11.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



Compromiso con la gente
 Av. Santa Rita y C. Proviencia - Santa Rita
 Tel. 0573-221 3211 - Cel.
 09982640000000000000

SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO
 LOCALIDAD : SANTA RITA
 REGISTRO : 1300

Nº000481276

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "MOREIRA & NUÑEZ S.A." A FAVOR DE LOS
 2. SEÑORES FELIX ARNALDO BRIZUELA ALLENDE Y FERNANDO ARIEL MOREIRA BARRIOS.
 3. ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y CUATRO (44).-----
 4. En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los VEINTE Y
 5. CUATRO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí:
 6. LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO, Notaria y Escribana Pública, Titular del
 7. Registro Número UN MIL TRESCIENTOS (1.300), comparece: La señora MIRNA
 8. ELIZABETH NUÑEZ HEFFERT, quien acredita su identidad personal con la
 9. Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 3.580.691, quien manifiesta ser
 10. de estado civil soltera, de nacionalidad paraguaya, domiciliada a los
 11. efectos de este acto en el local que ocupa la firma "MOREIRA & NUÑEZ"
 12. SOCIEDAD ANONIMA en el centro urbano de ésta ciudad.- La compareciente
 13. es mayor de edad, ha cumplido con los requisitos legales, personales del
 14. caso. Concorre a este acto en nombre y representación de la firma
 15. "MOREIRA & NUÑEZ" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de DIRECTORA TITULAR-
 16. PRESIDENTE de dicha firma, facultada para actos de esta naturaleza en el
 17. Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la mencionada
 18. firma, y nombrada para dicho cargo conforme el Acta de Asamblea General
 19. Ordinaria Nº 12, de fecha trece días del mes de mayo del año 2.024, cuya
 20. fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este Protocolo, a la
 21. cual se remito en caso fuere necesario.- La firma MOREIRA & NUÑEZ S.A.,
 22. con Ruc Nº 80086721-1, fue constituida por Escritura Pública número 220,
 23. de fecha diez y ocho días del mes de Setiembre del año dos mil catorce,
 ante la Escribana Mariana Concepción Cantero Wolf, en el Protocolo

Lizzia Podaca C.

Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 1.350
Av. Santa Rita y C. Liro Gómez - Santa Rita
Tel. 0673-221 321 - Cel: 0972 677 888
escribana@lizzia.podaca.com.py

1. denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistemas de
2. su administración y demás circunstancias legales, y de cuyo testimonio
3. se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, la que
4. se halla inscripta en la Sección Personería Jurídica y Asociaciones,
5. bajo el N° 1151 y al folio 15.578, Serie "B", en fecha 07 de Octubre de
6. 2.014 y en el Registro Público de Comercio, Ordenado por la Abogacía del
7. Tesoro, Dictamen N° 5381 en fecha 06 de Octubre de 2.014, Anotado bajo
8. el Número 1419, Serie I, Folio 17166, en fecha 23 de Octubre del año dos
9. mil catorce.- Luego, se formalizó una transcripción de Acta de Asamblea
10. General Extraordinaria y modificación parcial de estatutos sociales,
11. conforme consta en la Escritura Pública N° 400, de fecha 19 de
12. septiembre de 2.019, autorizada por la Escribana Zully Margarita
13. Schmidke Gerke, y de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
14. General de los Registros Públicos, Sección Personería Jurídica y
15. Asociaciones, como Matrícula Jurídica N° 27.316, Serie Comercial, bajo
16. el N° 01 y al folio 01, y en el Registro Público de Comercio, como
17. Matrícula Comercial N° 27.441, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1,
18. ambas inscripciones en fecha 18 de octubre de 2.019, con reingreso en
19. fecha 13 de enero de 2.020.- Más tarde, se formalizó una modificación de
20. estatutos sociales por emisión de acciones del capital social, conforme
21. con la Escritura Pública N° 27, de fecha 19 de octubre de 2.020,
22. autorizada por el Escribano Herminio Sosa Gavilán, y de cuyo testimonio
23. se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección
24. Personería Jurídica y Asociaciones, como Matrícula Jurídica N° 27.316,
25. Serie Comercial, bajo el N° 02 y al folio 08, y en el Registro Público

SERIE PJC-2024



Av. Santa Rita y Ciudad del Libro
Tel. 0673-221 211 - Cel. 0973-221 211



ESCRIBANO : LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO
LOCALIDAD : SANTA RITA
REGISTRO : 1300

N° 000481277

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de Comercio, Matrícula Comercial Nº 27.441, Serie Comercial, bajo el Nº
2. 2, folio 8; ambas inscripciones en fecha 11 de noviembre de 2.020.- Los
3. mencionados documentos omito reproducir en éste acto por dejar
4. fotocopias debidamente autenticadas agregadas a la presente Escritura
5. Pública, a la cual me remito en caso fuere necesario.- La representante
6. de la firma "MOREIRA & NUÑEZ" SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo fe de
7. juramento que no existe otra constitución ni modificaciones del Estatuto
8. Social y que no existen otros documentos que pudieran cuestionar su
9. capacidad para obligar legítimamente a la sociedad que representa.- La
10. autorización del Directorio del "MOREIRA & NUÑEZ S.A." para este
11. otorgamiento consta en el Acta Nº 81/2024, de fecha 23 día del mes de
12. octubre del año 2024, cuya fotocopia debidamente autenticada dejo
13. agregada a éste Protocolo, a la cual me remito en caso sea necesario,
14. doy fe.-----

15. Y la firma "MOREIRA & NUÑEZ S.A." a través de su representante, DICE:
16. Que confiere "PODER ESPECIAL" a favor de los señores FELIX ARNALDO
17. BRIZUELA ALLENDE, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.250.667, de
18. estado civil soltero, de nacionalidad paraguaya, y FERNANDO ARIEL
19. MOREIRA BARRIOS, con la Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 3.923.041,
20. de estado civil casado, de nacionalidad paraguaya, domiciliados en el
21. Distrito de Santa Rita, para que los mismos, puedan PRESENTARSE Y
22. REPRESENTAR a la Firma "MOREIRA & NUÑEZ S.A.", ANTE LOS PROCESOS DE
23. CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03.- A tal efecto los señores FELIX
24. ARNALDO BRIZUELA ALLENDE y FERNANDO ARIEL MOREIRA BARRIOS tendrán la
25. representación legal de la firma "MOREIRA & NUÑEZ SOCIEDAD ANONIMA" con



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD certificado, que se presenta en el formato original que sirve de base para la inscripción
ACTUACIÓN NOTARIAL Compromiso con la gente



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO
LOCALIDAD : SANTA RITA
REGISTRO : 1300

Av. Santa Rita y C. Elro Gorrie - Santa Rita
Tel. 0673-221 321 - Cel: 0972 677 889
@scribania@lizziefabiola.com.py

Nº 000251321

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 44
follo 129 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección " A " del Registro Notarial Nº 1.300
con asiento en SANTA RITA - DPTO. DE ALTO PARANA
y autorizada por LA ESC. LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para MOREIRA & NUÑEZ S.A.
VEINTICUATRO días del mes
de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO

Lizzie Fabiola Apodaca C.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1300
Av. Santa Rita y C. Elro Gorrie - Santa Rita
Tel. 0673-221 321 - Cel: 0972 677 889
@scribania@lizziefabiola.com.py



PODER JUDICIAL

Dirección General de ~~Procesos~~ **Entrada y Salida** 1/2024 3:49:04 p. m.
Mesa de Entrada y Salida



* 1 4 3 4 3 9 6 7 *



N° Liquidación: **41631076V**

Monto Liquidación: **96865**

Administrante/Solicitante: **LIZZIE FABIOLA APODACA CANTERO**

Affiliado/Propietario: **MOREIRA Y NUÑEZ SA**

N° Formulario: **0**

N° Hoja Seguridad/Resolución: **251328**

N° Minuta: **0**

Clasificación: **Poderes y Buques - 17**

REGISTRO

T.E. 50% Jornal Minimo - Ley 118/91

Poder

Interesado